

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N.º 13993.

VISTO:

El Expediente N.º OE-11207-N-2006; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Nievas María Dolores interpone reclamo administrativo exponiendo que se ve imposibilitada de construir la vivienda que tenía planificada, manifestando además haber pagado impuestos y contribuciones sobre la totalidad de la superficie mensurada; la reclamante solicita la reparación del daño que dice se le ha ocasionado, con más la suma de \$ 43.000 (pesos cuarenta y tres mil) en concepto de daño moral.

Que conforme relevamiento de hechos existentes, la apertura de la calle Abraham involucra la Reserva Fiscal identificada con la Nomenclatura Catastral N.º 09-20-053-1366-0000 y los Lotes 3, 4 y 5, de los cuales el 3 y 4 identificados con la Nomenclatura Catastral N.º 09-20-053-1469-0000, 09-20-053-1470-0000, los cuales le corresponden por Boleto de Compraventa a la señora María Dolores Nievas y su titularidad a la Asociación Mutual Empleados Judiciales conjuntamente con el Lote 5, Nomenclatura Catastral N.º 09-20-053-1371-0000.

Que consta obra con Certificado de Deslinde y Amojonamiento donde se visualiza la superficie que fuera afectada a calle (asfaltada) e informe del Ingeniero Leandro Ohanian (Director de Ingeniería).

Que se han elaborado propuestas conciliatorias a efectos de dar respuesta al reclamo interpuesto.

Que posteriormente y mediante Ordenanza N.º 12935 se afectó al uso público municipal, la prolongación de la calle Daniel Abraham entre Catriel y Manuel Pringles del barrio Bardas Soleadas, sobre la Reserva Fiscal, identificada con la Nomenclatura Catastral N.º 09-20-053-1366-0000, parte del lote 3, 4 y 5 de la Manzana D, identificados con la Nomenclatura Catastral N.º 09-20-053-1469-0000, 09-20-053-1470-0000, 09-20-053-1470 y 09-20-053-1371-0000 respectivamente.

Que con posterioridad la señora Nievas inició el proceso Judicial que tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N.º 3 de esta ciudad en autos caratulados "Nievas María Dolores contra Municipalidad de Neuquén y Otros sobre Amparo por mora" Expediente N.º 507539/15, promoviendo acción de amparo por mora de la Administración contra la Municipalidad de Neuquén, solicitando se le ordene expedirse con respecto al trámite que iniciara en fecha 29 de agosto de 2006 y que tramita bajo Expediente N.º OE-11207-N-2006.

Que en las actuaciones judiciales se ha resuelto hacer lugar al amparo por mora interpuesto por la señora María Dolores Nievas, ordenando a la Municipalidad de Neuquén, para que en el plazo de treinta días de respuesta al reclamo administrativo interpuesto por la actora.

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

Que en fecha 23 de febrero de 2018 entre la Subsecretaria de Tierras de la Municipalidad y la señora Nievas se suscribió un Acta Acuerdo por el cual se le ofrece a la señora Nievas y esta acepta, avanzar con los trámites a efectos de compensar y lograr la regularización definitiva a su favor del inmueble identificado como Lote 9 de la Manzana 170 A9, Chacra 170, Nomenclatura Catastral N.º 09-21-83-8211-0000, Reserva Fiscal, ubicado en calle La Merced de esta ciudad.

Que en el Acta Acuerdo la señora Nievas se compromete a tramitar a su costa y cargo el plano de mensura correspondiente a efectos de fijar los límites y el estado parcelario del remanente de los Lotes 3 y 4 identificados con N.C. 09-20-053-1469-0000 y 09-20-053-1470-0000, respectivamente, los cuales le corresponden por Boleto de Compra venta que celebrara con la Asociación Mutual Empleados Judiciales, y que cuenta con la conformidad de dicha asociación -como titular de dominio de los inmuebles mencionados- con relación a la subdivisión de los inmuebles y la afectación de parte de ellos a la ampliación de la calle David Abraham.

Que asimismo la señora Nievas será responsable de los gastos que demanden la confección y registración definitiva del plano de mensura que corresponde por el lote que se le otorga en compensación, como así también los gastos que generen los honorarios del escribano interviniente y los gastos de escrituración.

Que con la firma del Acta Acuerdo y la sanción de la presente Ordenanza se ha dejado establecido que la señora Nievas nada más tendrá para reclamar a "La Municipalidad" con relación al objeto del acuerdo, manifestando que se encuentran satisfechas sus pretensiones.

Que asimismo, se han publicado edictos citando y emplazando por el termino de diez (10) días a los señores Joaquín Soto Fernández, Nélica Amelia Bartoli de Tiemroth, Martina Garcia Tessi y/o sus herederos y/o a quienes se crean con derecho sobre el inmueble de marras a efectos de que se manifiesten con relación a la desafectación del mismo y su posterior inscripción al dominio privado municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia del Neuquén.

Que cumplido el plazo establecido, no surgen constancias de presentaciones u oposiciones al respecto.

Que por todo lo expuesto y con el fin de dar solución a un reclamo que viene de larga data, se hace necesario la confección de la norma legal pertinente tendiente a perfeccionar el acuerdo arribado.

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N.º 075/2019, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 20/2019 del día 28 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1): APRUÉBASE el Acta Acuerdo de fecha 23 de febrero de 2018 suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y la señora María Dolores Nievas, L.C. N.º 5.620.855 que, como ANEXO I, forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del uso de Reserva Fiscal e inscribirlo al dominio privado municipal el inmueble identificado como Lote 9 de la Manzana 170-A-9, Chacra 170, Nomenclatura catastral N.º 09-21-083-8211-0000.

Artículo 3): Será de exclusiva cuenta de la señora María Dolores Nievas los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura tales como: movimiento de suelo, luz, gas, cloacas, como así también el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien que por este acto se recibe en compensación, sean estos nacionales, provinciales o municipales, o de cualquier otra naturaleza a partir de la notificación de la presente.

Artículo 4): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio del inmueble identificado como Lote 9 de la Manzana 170-A-9, Chacra 170, Nomenclatura Catastral N.º 09-21-083-8211-0000 a favor de la señora María Dolores Nievas, LC 5.620.855, siendo los gastos de escrituración, como así también los honorarios del escribano/a actuante por cuenta de la Municipalidad.

Artículo 5): Serán a cargo de la señora María Dolores Nievas los gastos que demande la tramitación del plano de mensura correspondiente a efectos de fijar los límites y el estado parcelario del remanente de los Lotes 3 y 4 identificados con Nomenclatura Catastral N.º 09-20-053-1469-0000 y 09-20-053-1470-0000, respectivamente, como así también los gastos que demanden la confección y registración definitiva del plano de mensura que corresponde por el Lote 9 de la Manzana 170 A9, Chacra 170, Nomenclatura Catastral N.º 09-21-83-8211-0000 - que se le otorga en compensación.

Artículo 6): ACÉPTASE la cesión efectuada por la señora María Dolores Nievas con relación a parte de los lotes 3 y 4 de la Manzana D identificados con Nomenclatura Catastral N.º 09-20-053-1469-0000 y 09-20-053-1470-0000 y que fuera afectados en parte al uso público municipal para la prolongación de la calle David Abraham mediante Ordenanza N.º 12935.

Artículo 7): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (Expediente N.º OE-11207-N-2006).

ES COPIA
mv

FDO.: SÁNCHEZ
OLIVA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N.º 2271
Fecha 27.10.13

Ordenanza Municipal N.º 12935 /2007
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N.º OE-11207-N-06

[Handwritten Signature]
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Abog. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO





Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

ANEXO I

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén a los 23 días del mes de Febrero de 2018, entre la **Sra. MARIA DOLORES NIEVAS, L.C. 5.620.855**, constituyendo domicilio en calle Teodoro Planas N° 653 de esta ciudad, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, representada en este acto por la Dra. Lilian E. Zambrano Centeno, Subsecretaria de Tierras, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" convienen en celebrar el presente acuerdo en el marco del Expediente Administrativo N° OE-11207-N-2006.-

La Sra. Nievas inició el proceso Judicial que tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de esta ciudad en autos caratulados "Nievas María Dolores c/Municipalidad de Neuquén y Otros s/Amparo por mora" Exp. N° 507539/15, promoviendo acción de amparo por mora de la Administración contra la Municipalidad de Neuquén, solicitando se le ordene expedirse con respecto al trámite que iniciara en fecha 29 de agosto de 2006 y que tramita bajo expte. N° OE 11207-N-2006.

En la actuaciones judiciales la Sra. Nievas manifiesta que en fecha 29/08/06 interpuso reclamo administrativo, ampliándolo en fecha 5/08/11 y que en fecha 15/12/14 interpuso pronto despacho, sin que la Municipalidad se haya expedido al respecto, solicitando se impongan astreintes en caso de continuar con la omisión. La Sra. Nievas persigue una reparación por la afectación de parte de dos lotes de su propiedad, por la construcción de una calle pública. En las actuaciones judiciales se ha resuelto hacer lugar al amparo por mora interpuesto por la Sra. María Dolores Nievas, ordenando a la Municipalidad de Neuquén, para que en el plazo de treinta días de respuesta al reclamo administrativo interpuesto por la actora y que tramita por Expte. OE 11207- 2006.

Por tal motivo y atento a los antecedentes obrantes en las actuaciones administrativas y judiciales relacionadas con el objeto del reclamo es que corresponde celebrar el presente acuerdo, el que se regirá conformes las siguientes cláusulas:

[Handwritten signature]
MARIA DOLORES NIEVAS
L.C. 5620855

PRIMERA: Que en el marco de la actuación judicial enunciada *ut supra* el Juez interviniente ha resuelto hacer lugar al amparo interpuesto por la Sra. María Dolores Nievas, ordenando a la Municipalidad de Neuquén a dar respuesta al reclamo administrativo interpuesto. Que ante la situación planteada por la Sra. Nievas en las actuaciones administrativas y lo resuelto por el Juzgado Civil N° 3, la Municipalidad ofrece a la Sra. Nievas y esta acepta, avanzar con los trámites a efectos de COMPENSAR y lograr la regularización definitiva a su favor del inmueble identificado como Lote 9 de la Manzana 170 A9, Chacra 170, Nomenclatura Catastral N° 09-21-83-8211-0000 ubicado en calle La Merced de esta ciudad.-

SEGUNDA: Que la Sra. Nievas deberá tramitar a su costa y cargo el plano de mensura correspondiente a efectos de fijar los límites y el estado parcelario del remanente de los ~~lotes~~ 3 y 4 identificados con N.C. 09-20-053-1469-0000 y 09-20-053-1470-0000, respectivamente, los cuales le corresponden por Boleto de Compra venta que celebrara con la Asociación Mutual Empleados Judiciales, contando con la conformidad de dicha asociación (fs.114 y 115) -como titular de dominio de los inmuebles mencionados- con relación a la subdivisión de los inmuebles y la afectación de parte de ellos a la ampliación de la calle David Abraham.-

SEGUNDA: A los efectos de la entrega de posesión y ocupación del lote mencionado en la cláusula Primera, el presente Acta Acuerdo sirve de formal y eficaz "ACTA DE ENTREGA" del mismo, debiendo la Sra. Nievas regularizar - a su costa y cargo- el servicio de energía eléctrica, el de provisión de agua y todos aquellos que se encuentren habilitados en el sector, manteniendo debidamente cercado el lote, limpio, ordenado, libre de escombros, basura.-

TERCERA: Queda expresamente establecido que la Sra. Nievas será responsable de los gastos que demanden la confección y registración definitiva del plano de mensura que corresponde por el lote que se le otorga en compensación, como así también los gastos que generen los honorarios del escribano interviniente y los gastos de escrituración.-

CUARTA: Que cumplido lo acordado en el presente, la Sra. Nievas nada mas tendrá para reclamar a "LA MUNICIPALIDAD" con relación al objeto del acuerdo, manifestando que se encuentran satisfechas sus pretensiones.-

Horacio E. Oliva
7212 10105 11215
311 5620855

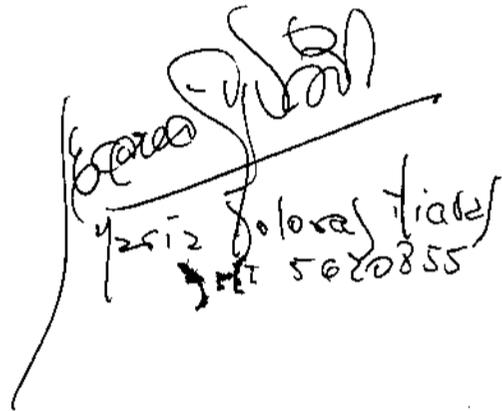


Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

QUINTA: La operatividad y exigibilidad de lo establecido en la presente acta deberá ser refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la ciudad de Neuquén, y posteriormente se elevará el presente junto con la totalidad de los antecedentes al Concejo Deliberante a efectos de la emisión de la norma legal pertinente.-

Que no siendo para mas en el lugar y fecha indicados al comienzo del presente se firman dos (2) ejemplares de un mismo tener y efecto.-


SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN


Y2512 Dolores Triebel
DNI 5620855


CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
Abog. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO